

ULSS/CAS/LVN  
SRE N° 851/2017

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DEL MAULE, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA. /

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
08 AGO 2017  
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 08 AGO 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 009495 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.355 (V. y U.), de 18 fecha mayo de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.361, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, L.B. O'Higgins, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- c) El Oficio. N° 7.746, de fecha 23 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Celia Inés Valenzuela Miranda, Cedula de Identidad N° 16.407.590-7, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Celia Inés Valenzuela Miranda, Cedula de Identidad N°16.407.590-7, solicita cambio de aplicación del referido subsidio, debido a problemas familiares, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1. Autorícese a doña Celia Inés Valenzuela Miranda, Cedula de Identidad N° 16.407.590-7, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región del Maule y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ALEJANDRA FUENTES POTT  
Abogada  
DIVISION JURIDICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Gabinete Ministra  
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES MAULE Y METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES MAULE METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

